



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL-PAIS" PN PAIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS" - INO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **PNPAIS**, con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Jr. Cusco 177, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, señora CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO, identificada con D.N.I. N° 10090730, designada mediante Resolución Ministerial N° 209-2020-MIDIS; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"**, a quien en adelante se le denominará **EL INO**, con R.U.C. N° 20131381094, y domicilio legal en la Av. Tingo María N° 398, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora General, MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ identificada con D.N.I. 07296617, designada por Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de setiembre de 2019, el **PNPAIS** y el **INO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto, en correspondencia al ámbito de las competencias y políticas de intervención de las partes, se desarrollen actividades de trabajo colaborativo orientado a elevar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, ubicada en zona rural o rural dispersa; articulando esfuerzos para la prestación de servicios en las áreas de influencia de las plataformas de Servicios previamente instaladas a través de salud ocular y prevención de enfermedades, así como el tratamiento de daños visuales.
- 1.2. La Cláusula Cuarta del precitado Convenio establece que el mismo tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3. En ese sentido, por el presente documento las partes expresan su interés de extender el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto renovar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **PNPAIS** y **EL INO**, acordando las partes extender por dos (02) años más el plazo de vigencia del Convenio mencionado, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo acordado en la referida Cláusula Cuarta del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO


Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 10 de setiembre de 2019 entre el **PNPAIS** y **EL INO**.





Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de setiembre de 2021.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL


MALÉNA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"